

DIRECTRICES SOBRE COLOCACIÓN DE CARTELERÍA DESPLEGABLE EN LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Primera. Objeto.

Las presentes directrices tienen por objeto regular el uso de los espacios autorizados para la colocación de cartelería tipo desplegable (roll-ups, banners, lonas u otros soportes similares) en las dependencias de la Facultad.

Segunda. Ámbito de aplicación.

Serán aplicables a toda actividad institucional, académica, cultural o de difusión que implique la instalación temporal de cartelería desplegable en los espacios comunes de la Facultad.

Tercera. Comunicación previa.

1. La instalación de cartelería desplegable en cualquier espacio de la Facultad requerirá comunicación previa al Decanato, presentada a través de Solicitud genérica para la UGR: <https://sede.ugr.es/portal/procedimientos/Solicitud-generica-para-la-UGR/>.
2. Tendrán prioridad para su colocación los desplegables que promuevan actividades organizadas por la propia Facultad o por la Universidad.
3. La comunicación deberá presentarse con una antelación mínima de 24 horas, indicando quién la presenta, el motivo y la duración prevista de la instalación.

Cuarta. Espacios autorizados.

1. Solo podrá colocarse este tipo de cartelería en los espacios específicamente designados por la Facultad para tal fin y empleando los medios proporcionados por la misma para evitar daño en las zonas comunes.
2. Deberán respetarse las dimensiones establecidas en el Anexo I.
3. Queda prohibida la instalación de desplegables en zonas de paso, escaleras, salidas de emergencia o cualquier otro lugar que obstaculice la movilidad o suponga riesgo para la seguridad de la comunidad universitaria de nuestro centro.

Quinta. Contenidos.

1. Los contenidos incluidos en la cartelería desplegable deberán ser respetuosos con los valores democráticos, los derechos fundamentales y la convivencia



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



universitaria. En ningún caso podrán contener expresiones o imágenes que resulten ofensivas, vejatorias o discriminatorias.

2. Queda expresamente prohibida la difusión de mensajes que inciten al odio, la violencia, la discriminación o el acoso por razón de sexo, identidad o expresión de género, orientación sexual, origen étnico, religión, ideología, discapacidad o cualquier otra condición personal o social.
3. Asimismo, se prohíbe la inclusión de contenidos que vulneren el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar o a la propia imagen, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, así como aquellos que contravengan la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos LGTBI, y demás normativa aplicable.

La Facultad podrá retirar de inmediato cualquier desplegable que incumpla lo dispuesto en este artículo, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias o legales que pudieran derivarse.

Sexta. Duración y retirada.

1. La cartelería desplegable podrá permanecer instalada únicamente durante el periodo autorizado.
2. La persona o entidad solicitante será responsable de la retirada inmediata del material al finalizar dicho periodo, así como de dejar el espacio en las mismas condiciones en que fue cedido.

Séptima. Responsabilidad.

El solicitante será responsable de cualquier daño causado al mobiliario, instalaciones o elementos estructurales, así como del cumplimiento de las normas de seguridad y convivencia.

Octava. Sanciones.

El incumplimiento de este reglamento podrá conllevar la retirada inmediata de la cartelería y la suspensión temporal del derecho a solicitar nuevos espacios.

Décima. Publicación y vigencia.

Las presentes directrices serán publicadas en la página web de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad de Granada y se aplicarán a partir del día 28 de octubre de 2025.



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



FACULTAD DE CIENCIAS
POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

ANEXO I

